



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDP

Pacocha, 06 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA;

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2016

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del 06 de Diciembre del 2016, el punto de Agenda: ORDENANZA QUE CREA TASAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS; el Informe N° 313-2016-SAJ-MDP de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 238-2016-ABOG.II-SAJ-MDP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 74° señala que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

El TUO del Código Tributario establece que Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; y, que las Tasas, entre otras, pueden ser los Derechos, que los define como las tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público.

Que, el inciso b) del artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal modificado por el artículo 10° de la Ley 30230 establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios administrativos o derechos y las define como las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos.

Que, el artículo 9° numeral 9) y el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establecen como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y, mediante ordenanzas, respectivamente.

Que, el Artículo 36° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Ordenanza N°012-2009-MDP se crearon los derechos de Habilitación Urbana, Licencias de Edificación, Conformidad de Obra, Emisión de certificado de Zonificación y vías y Parámetros urbanísticos y edificatorios, entre otros.

Que, mediante Ordenanza N°013-2009-MDP se crearon las tasas por Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.

Que, mediante Ordenanza N°014-2009-MDP de fecha 12 de junio del 2009 se crearon ciento veinticinco (125) tasas, se establecieron noventa y seis (96) procedimientos





administrativos, sus requisitos, costos y calificación; y, se aprobó la estructura de costos de cada procedimiento.

Mediante Ordenanza N°009-2015-MDP de fecha 06 de agosto 2015 se aprobó el Reglamento del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Distrital de Pacocha donde se establecieron catorce (14) procedimientos, requisitos, calificación plazo y competencias para resolver.

Visto el Informe N° 313-2016-SAJ-MDP de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 238-2016-ABOG.II-SAJ-MDP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, con el voto por MAYORIA de los señores Regidores; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en el ejercicio de sus facultades establecidas por la Constitución Política del Perú, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE CREA TASAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS

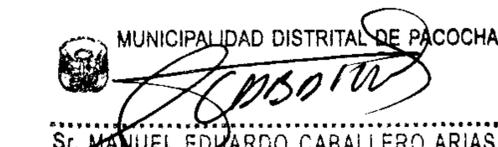
ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR ciento cuarenta y un (141) tasas, establecer ciento cuatro (104) procedimientos administrativos, sus requisitos, calificación y plazo para resolver; y, aprobar la estructura de costos de cada procedimiento administrativo que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR las Ordenanzas Municipales N°012, 013 y 014-2009-MDP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a Secretaría General la remisión de la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Ilo para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo y posterior publicación en el Diario encargado de la publicación de avisos judiciales de la localidad, y en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE